



MENDOZA, 10 de junio de 2025

VISTO:

El EXP: 27669/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Administrativa - Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 290/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 3 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Administrativa - Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 290/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el DOCE (12) y el VEINTISIETE (27) de junio de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

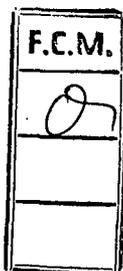
ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el TREINTA (30) junio y hasta las doce (12) horas del CUATRO (04) de julio de 2025 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital
- Plan de Actividades

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.





ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **95**

mgm.-




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



ANEXO II – Circular Nº 4 /2024 - Rectorado

FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN

**PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO
Ordenanza nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
- b) Unidad Organizativa: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: TRES (3) - Efectivo – Convenio Colectivo de Trabajo - Dec. Nac. 366/06

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:** Jefe/a del Departamento de Personal
- b) **Responsabilidad Primaria:** Efectuar y supervisar los diferentes informes que se gestionan en el Departamento citado, de acuerdo a la normativa vigente.
- c) **Acciones:** -----

- ✓ Confeccionar certificados sobre situación de revista, a través del sistema informático vigente de la Facultad.
- ✓ Confeccionar, actualizar, registrar, custodiar y conservar legajos individuales de todo el personal.
- ✓ Manejar los sistemas de evaluación de desempeño, calificación, promoción y concursos de personal no docente
- ✓ Cumplimentar y revisar los diferentes formularios que se utilizan para el ingreso del personal (C.U.I.R, ANsES, ALTA DE LEGAJO PERSONAL, ALTA TEMPRANA, PEDIDO DE CERTIFICADO PSICOFISICO- SANIDAD-, SEGURO), junto con la documentación que el ingresante acompaña.
- ✓ Realizar la solicitud de pedidos de legajos al Rectorado.
- ✓ Confeccionar distintos tipos de informes: Licencias del personal de la Facultad, reconocimientos de antigüedad, designaciones, agregaciones ad honorem, listados relacionados con la situación de revista del personal, etc.
- ✓ Tramitar las distintas instancias de los Concurso del personal no docente
- ✓ Realizar otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, inc. e), del Decreto Nacional 366/06

-Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

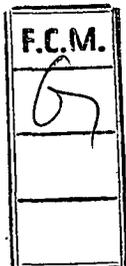
d) Funciones específicas:

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 7:00 a 14:00 hs., de lunes a viernes.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera.





11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs. y de acuerdo con la modalidad que determine la reglamentación vigente al momento de la convocatoria a concurso.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BARBARO, Laura Carmela	18118	14.169.643	2	Administrativo	Directora de Recursos Humanos
MORTALONI, Elisabeth Miriam	16675	14.448.517	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria
SANFILIPPO SANCHEZ, Nicolás	29034	30.056.790	2	Administrativo	Director de Recursos Humanos (Filosofía y Letras)

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MERLOS, Laura Beatriz	19125	16.796.623	2	Administrativo	Directora de Gestión Académica
MAGGI, Marisa Sonia	19124	17.390.061	2	Administrativo	Directora de Presupuesto y Contabilidad
GIOVARRUSCIO, Patricia Iris	30298	17.798.294	2	Administrativo	Directora de Registros del Personal (Rectorado)

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- ✓ Acreditar título secundario o polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- ✓ Capacitación en SUDOCU.
- ✓ Formación en la Ley Micaela Nº 27.499
- ✓ Conocimientos de ofimática.
- ✓ Conocimientos sobre Redacción Administrativa.





- ✓ Conocimientos de MAPUCHE y CONDOC III.

16) Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario
- ✓ Decreto Nacional 3413/79
- ✓ Decreto Nacional 366/2006
- ✓ Decreto Nacional 1246/2015
- ✓ Decreto Nacional 707/87 (Medalla Recordatoria)
- ✓ Ordenanza 13/98 Licencias con y sin goce de haberes por motivos de estudio para docentes e investigadores
- ✓ Ordenanza 31/11 R., Registro de Altas y Bajas en materia de Seguridad Social
- ✓ Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140)
- ✓ Circular N° 56/2018 – Gestión de Personal sobre Procedimiento Administrativo para tramitar el Reconocimiento de antigüedad para el Personal e la UNCUYO y Ordenanza 4/2022 R (modifica Ord. 32/2016 R).
- ✓ Ordenanza 43/22 R. Adicional por Título de Posgrado
- ✓ Reglamentación del Régimen de Concursos para Cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo (Ordenanza N° 91/2023 CS).
- ✓ Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ordenanza N° 112/2024 CS)
- ✓ Estructura Departamental de la Facultad con las Áreas Disciplinarias, Institutos y Laboratorios de Ciencias Médicas (Ord. 19/2023 CS)
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas (Ordenanza N° 6/2019 CD)
- ✓ Cargos de Coordinadores de Área de Gestión (Ord. 84/2004 CS)
- ✓ Ley Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones N° 24.241
- ✓ Ley Personal Docente de las Universidades Públicas Nacionales. Jubilaciones y Pensiones N° 26508
- ✓ Decreto Nacional N° 160/2005 PEN y Decreto Nacional N° 137/2005
- ✓ Ley Micaela N° 27499
- ✓ Ordenanza N° 20/2019 CS. Adhiere en el ámbito de la UNCUYO la implementación de la Ley N° 27499
- ✓ Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188
- ✓ Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos. Decreto Nacional N° 336/2017
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo N° 19549 y Decreto Reglamentario
- ✓ Manuel de COMDOC III
(https://citsistemas3.uncu.edu.ar/documentos_electronico/Manual_ComDocIII.pdf)
- ✓ Manual de SIU MAPUCHE
(<https://documentacion.siu.edu.ar/wiki/SIU-Mapuche> o <https://portal.comunidad.siu.edu.ar>)
- ✓ Resolución de problemas relacionados con las funciones por cumplir



95

Cent. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero

Dra. María Eleha ROTTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO